

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE III”. Exp. 2021/037**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 28 de Diciembre de 2021, se acordó aprobar el expediente de encargo de gestión para la ejecución de los trabajos a la empresa TRAGSA: “IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE III”.

**SEGUNDO.-** En el punto 3 del RESUELVE de dicha Resolución de aprobación se establece que el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.499.989,68 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos., siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2022	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0442M5 2021000424	21.499.989,68 €

**TERCERO.-** Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán una duración hasta el 15 de diciembre de 2022, iniciándose desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Mediante Resolución de la dicha Viceconsejería de fecha 3 de junio de 2022, se modificó el Documento Técnico que rige el Encargo de referencia, como consecuencias de causas sobrevenidas respecto a las actuaciones inicialmente previstas, manteniéndose el resto de las estipulaciones de la Resolución inicial.

**QUINTO.-** Mediante la Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 7 de Noviembre de 2022, se modifica, en parte el punto 10 del condicionado de la Resolución de 28 de Diciembre de 2021.

**SEXTO.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 14 de Diciembre de 2022, se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto ninguno.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 30 de Diciembre de 2022 se emite Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por la que se modifica el encargo de referencia en los siguientes puntos:

1º Modificar el apartado 6 de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2021, modificada por resoluciones de 3 de junio de 2022, 7 de noviembre de 2022 y 14 de diciembre de 2022, ampliando el presupuesto del encargo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2023	1300110000 G/44E.611.50/00 C14A0442M5 2021000424	4.000.000.00 €
2024	1300110000 G/44E.611.50/00 C14A0442M5 2021000424	5.000.000.00 €
2025	1300110000 G/44E.611.50/00 C14A0442M5 2021000424	1.000.000.00 €





2º Modificar el apartado 8 de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2021, modificada por resoluciones de 3 de junio de 2022, 7 de noviembre de 2022 y 14 de diciembre de 2022, añadiendo lo siguiente:

Las actuaciones incluidas en este expediente no pueden ser desarrolladas directamente por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con sus propios medios ya que ésta no dispone del personal técnico necesario para llevarlas a cabo. Por ello, se considera conveniente que su ejecución se realice mediante la Administración, a través de su medio propio instrumental y servicio técnico, Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), por ofrecer una asistencia técnica cualificada y suficiente capaz de responder a la demanda de estas actuaciones.

3º Modificar el apartado 9 del acuerdo de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 28 de diciembre de 2021, modificada por resoluciones de 3 de junio de 2022, 7 de noviembre de 2022 y 14 de diciembre de 2022, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de diciembre de 2025.

**OCTAVO.-** Con fecha 27 de Septiembre de 2023 se emite Informe-Propuesta por la Responsable del encargo, con la conformidad de TRAGSA, para la modificación del encargo de referencia.

Por error en la aplicación de la metodología empleada para la selección de vías pecuarias elegibles, en cumplimiento de los criterios de selección contemplados en la Versión 12 del PDR de Andalucía 2014/2022, resultaron seleccionadas determinadas vías pecuarias, que si bien eran elegibles con base a la puntuación obtenida, no se correspondían con la necesidades perentorias detectadas por la Delegaciones Territoriales, por lo que resulta necesario modificar el ámbito de actuación, sustituyéndose vías pecuarias incluidas en la ampliación del Documento Técnico, por aquellas que si resultan de urgente intervención y con valoración adecuada para su elegibilidad.

La modificación que se propone, no supone incremento del presupuesto, ni modificación en la distribución de anualidades y no tendrá afección alguna en el alcance de los indicadores recogidos en las Fichas de Programas, en tanto se contempla las mismas intervenciones, solo se trata de sustituir unas vías por otras, manteniéndose el presupuesto asignado para cada provincia.

Por lo expuesto, se propone la modificación de la Resolución del Encargo y Documento Técnico que lo rige, modificándose parcialmente el ámbito del Servicio, en concreto sustitución de vías pecuarias por otras igualmente elegibles.

El plazo de ejecución se adelanta al 30 de junio de 2025, por la necesidad de contar con el tiempo necesario para declarar los gastos correspondientes al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y ejecutar los controles previos antes de la finalización del marco de financiación europea el 31/12/2025.

**NOVENO.-** Con fecha 27 de Septiembre de 2023 se emite por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad la Propuesta de Resolución de modificación del encargo que nos ocupa.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	28/09/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VYVAGB7A49LCXRT9ZE88AR6T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, así como el Informe-Propuesta citado y a propuesta de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad,

## RESUELVO

**ÚNICO.-** La modificación de la Resolución de Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 28 de Diciembre de 2021, en lo relativo al ámbito de actuación conforme al documento técnico modificado que lo rige de fecha 26 de Septiembre de 2023 y el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025, del encargo referenciado conforme al Informe-Propuesta de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de fecha 27 de Septiembre de 2023.

En Sevilla, a fecha de la firma digital  
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL  
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	28/09/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VYVAGB7A49LCXRT9ZE88AR6T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	